



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ZAPOPAN, JALISCO, PARA EL PERÍODO 2019-2021.



Gobierno de
Zapopan

**Ciudad
de los niños**

"LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EMITEN LA PRESENTE:

"CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCION DE ZAPOPAN, JALISCO, PARA EL PERÍODO 2019-2021"

Con fundamento en los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, primero y segundo transitorio del Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco, se convoca a participar a los organismos sociales y a la sociedad en su conjunto, de conformidad a las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA. CARGO A CONCURSAR. - 5 ciudadanos que integren el Comité de Participación Social del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, como propietarios;

2 ciudadanos que integren el Comité de Participación Social del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, como suplentes.

Así mismo de cubrir los requisitos para el cargo de suplentes, existiendo más de dos propuestas, los mismos quedaran insertos en la lista de prelación.

Lo anterior de conformidad con el artículo 18 del Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDA. REQUISITOS. Los ciudadanos que aspiren a ser designados como integrantes del Comité de Participación Social, deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadanos mexicanos, mayores de 25 veinticinco años, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos; quienes deberán acreditar ser vecinos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

II. Manifiestar bajo protesta de decir verdad ser personas de conocida solvencia moral y tener un modo honesto de vivir;

III. No haber cometido un delito doloso que amerite pena corporal;

IV. No ser servidor público en activo del gobierno federal, estatal o municipal;

V. No ser pariente consanguíneo en línea recta, en cualquier grado, o en línea colateral, hasta el cuarto grado, ni por afinidad, de cualquier integrante del Ayuntamiento o de servidores públicos de primer o segundo nivel jerárquico (hasta Directores de Área) del Municipio;

VI. No ser militante activo de ningún partido político;

VII. Acreditar experiencia y/o conocimientos en la materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción; y

VIII. Presentar una exposición de motivos acompañada a su registro en la cual manifieste las razones, propósito y objetivos para participar en el Comité.

TERCERA. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS.

Para acreditar los requisitos de elegibilidad que señala la base anterior, los aspirantes deberán presentar su solicitud y documentos pertinentes señalados en la base Segunda para participar en el proceso, los cuales serán entregados en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, sita en Avenida Hidalgo no. 151, en la Presidencia Municipal de Zapopan, planta alta, del 15 quince de Agosto de 2019 al 11 de Septiembre del 2019, de lunes a viernes de 9:00 a las 17:00 horas, con un expediente que incluirá los siguientes documentos impresos:

I. Acta de nacimiento certificada expedida por el Registro Civil, en original, y constancia de no antecedentes penales con un máximo de 3 tres meses de expedición, esto para acreditar los requisitos marcados con los números uno y tres.

II. Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en los supuestos previamente descritos, en sus puntos dos, cuatro, cinco y siete.

III. Documentos con que demuestre tener experiencia acreditable en las áreas de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción, esto para acreditar el requisito número siete.

IV. Documento en el que exponga su idoneidad para el cargo en una cuartilla (Letra arial, tamaño 12), en el cual deberá manifestar las razones, propósito y objetivos que justifiquen su participación en el Comité.

CUARTA. REGISTRO. Las y los aspirantes deberán presentar su solicitud y documentos pertinentes para acreditar los requisitos de elegibilidad que señalan las bases Segunda y Tercera para participar en el proceso, siendo la Comisión Colegiada y Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública quien verifique que se cumplan los requisitos establecidos en la presente para integrar el Comité de Participación Social, esto de conformidad con lo previsto en la fracción II, IV y V del artículo 21 del Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco.

QUINTA. METODOLOGIA, PLAZOS Y CRITERIOS.- Las y los aspirantes se someterán a la metodología, plazos y criterios siguientes:

I. Dentro de los 3 tres días hábiles siguientes a que haya fenecido el plazo señalado en la presente convocatoria, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá al Regidor Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la lista de los candidatos registrados y sus respectivos expedientes:

II. El Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en un plazo no mayor a 30 treinta días

naturales a la recepción de los expedientes, deberá verificar que cumplan con los requisitos para desempeñar el cargo y someterá a consideración de los integrantes de la Comisión referida la propuesta de aspirantes que deberán integrar el Comité de Participación Social, procurando que en ésta prevalezca la equidad de género.

SEXTA. APROBACION DEL PLENO.- Una vez aprobados los términos conducentes, la propuesta será sometida al Pleno del Ayuntamiento, el cual en la Sesión inmediata siguiente a que haya recibido la propuesta, mediante mayoría calificada de votos, elegirá a quienes fungirán como integrantes del Comité de Participación Social, para el periodo en cuestión establecido en la convocatoria, pudiendo modificar la propuesta que hubiese sido enviada por la Comisión Colegiada y Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEPTIMA. CONSIDERACIONES.- Publíquese la presente convocatoria por única ocasión en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en un diario de los de mayor circulación del estado de Jalisco por 3 tres días consecutivos, cuya primera publicación deberá efectuarse en la misma fecha en que se publique la convocatoria en la Gaceta referida, en los estrados de la Presidencia Municipal y en el portal de internet oficial del Municipio, durante el tiempo que dure el periodo de registro de aspirantes a los cargos convocados”.

Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Rafael Martínez Ramírez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidor Miguel Sainz Loyola

Regidor Sergio Barrera Sepúlveda

Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez Regidor

José Antonio de la Torre Bravo Regidora

Graciela de Obaldía Escalante

Regidora Denisse Durán Gutiérrez Regidora

María Gómez Rueda

Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza

Regidora Marcela Páramo Ortega

Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela

Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidor Carlos Gerardo Martínez Domínguez

Regidor Abel Salgado Peña

Regidor José Hiram Torres Salcedo

Secretario del Ayuntamiento José Luis Tostado Bastidas

(Rúbrica)

HOJA SIN TEXTO



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Mtro. José Luis Tostado Bastidas, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640.

Si desea consultar la Gaceta Municipal de manera digital ingrese a la página www.zapopan.gob.mx/leyes-reglamentos/gacetas-municipales/